



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1572957N

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE GESTALBA, DEL EJERCICIO 2025.

Expediente 1572957N: CUENTA GENERAL GESTALBA EJERCICIO 2025

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete Gestalba, para su integración en la Cuenta General de la Excm. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Legislación aplicable.

Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AE4Y C3N4 KX3U 9DTU

INFORME INTERVENTOR - SEFYCU 6075031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1572957N

- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Estatutos del Organismo Autónomo “Gestalba”, aprobados por el Pleno de la Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.

SEGUNDO. Rendición y aprobación.

El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Organismo señalan que “corresponde al Presidente del Organismo la elaboración de las Cuentas anuales, que serán sometidas al Consejo



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AE4Y C3N4 KX3U 9DTU

INFORME INTERVENTOR - SEFYCU 6075031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1572957N

Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación para que puedan ser integradas en la Cuenta General de la entidad”.

TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2019.-

La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, supuso que ha dicha fecha se produjeran una serie de ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª, sin que en el ejercicio 2024, se hayan tenido que realizar rectificaciones o movimientos en la contabilidad sobre los mismos.

CUARTO.- Cuentas anuales.

La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

A) EL BALANCE.

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 9.854.260,55 € frente a los 9.135.526,68 € del ejercicio anterior.

El Activo corriente asciende a 7.142.607,73 € frente a los 7.544.615,93 € anteriores y superando ampliamente al Pasivo Corriente, que suma 4.824.048,26 € frente a los 4.220.259,97 € anteriores y evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 “Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” no arroja saldo alguno al haberse saldado los 3.802,02 euros correspondiente a los gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- Al igual que el ejercicio anterior el inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, con un valor neto contable de 0,00 € al haberse amortizado los 23.966,68 € iniciales y que responde a los gastos satisfechos por utilización de programas informáticos para distintas finalidades.

- El inmovilizado material, tiene un valor neto contable de 2.711.042,82 € frente a los 1.590.100,75 euros anteriores y que en 2023 ascendía a 1.278.925,22 €

Ese incremento en dos ejercicios se debe sobre todo, a los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2025, en la ejecución de obra de adecuación de las oficinas centrales de Albacete, además de la adquisición de mobiliario y nuevos equipos informáticos. (Apartado 5 de la Memoria). A estas cantidades se le detrae al importe correspondiente a la dotación de amortización para alcanzar la diferencia.



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AE4Y C3N4 KX3U 9DTU

INFORME INTERVENTOR - SEFYCU 6075031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56

B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Dicha cuenta de forma desagregada, muestra un **Resultado de la gestión ordinaria (I)** negativo o desahorro de importe -49.655,58 € frente al ahorro del ejercicio anterior de 203.135,70 euros;

Se muestra un **Resultado de las operaciones no financieras (II)** negativo de -49.655,58 € frente al ejercicio anterior que tuvo un resultado positivo por 187.755,82 €

Se muestra un **Resultado de las operaciones financieras (III)**, igualmente positivo de 202.588,29 € frente a los 300.493,52 € anteriores

Con todo ello finalmente el ejercicio arroja un **Resultado neto del ejercicio (IV)** positivo o de ahorro de 152.932,71 € frente a los 488.249,34 € anteriores.

C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Recoge el estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y se nutre de la información que facilita la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Está dividido en cuatro partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de operaciones con entidades propietarias.

3ª. Otras operaciones con entidades propietarias.

4ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos.

De los estados se desprende que ha habido una **Variación total del patrimonio neto** positiva de 152.932,71 € frente a los 488.249,34 € anteriores y es producto del **Resultado económico patrimonial** del ejercicio por los motivos expuestos, sin que existan otras variaciones reseñables ni operaciones patrimoniales con la entidad propietaria, la Diputación provincial.

D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Constituye, junto al **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**, una de las novedades de la ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 7.217.930,37 € frente a los 8.331.616,13 euros anteriores, obteniéndose:

Unos **flujos netos de efectivo por actividades de gestión** de 300.319,29 € frente a los 323.725,12 € anteriores





FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1572957N

Unos **flujos netos de efectivo por actividades de inversión** de -1.192.093,97 frente a los -352.835,76 € anteriores y

Unos **flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (IV)** de 587.164,35 € frente a los -1.084.575,12 € anteriores.

Ello supone una disminución del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2025 de 304.610,33 € frente al 1.113.685,76 € de disminución anteriores, con lo que al final del ejercicio arroja un saldo de tesorería o fondos líquidos de 6.913.320,04 € frente a los 7.217.930,37 € anteriores

E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario y remanente de tesorería y está disponible en el **Expediente 1562388J: LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GESTALBA 2025.**

La liquidación del presupuesto de Gestalba fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1128 de 27 de febrero de 2026.

F) LA MEMORIA.

Recoge de manera pormenorizada cuantos datos, acontecimientos y movimientos contables han sido generados en el año, siguiendo las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)/1781/2013, de 20 de septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, se ha incluido la "Información sobre el coste de las actividades" y los "indicadores de gestión" que señalan las notas 26 y 27 de la Memoria, conforme a la Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de la única actividad desarrollada por Gestalba, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes, que en algún caso no se corresponden con los recogidos en dichas Notas al entender que no tienen relación con la actividad.

QUINTO.- Documentación complementaria. Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales de GESTALBA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al existir discrepancia en alguna de las cuentas entre los saldos contables y los bancarios, se aporta Estado de Conciliación.



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AE4Y C3N4 KX3U 9DTU

INFORME INTERVENTOR - SEFYCU 6075031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
09/07/2026 13:56



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 1572957N

SEXTO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención.

No existen resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (GESTALBA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención.

SÉPTIMO.- Control financiero

En este año 2025, se ha conocido el resultado de los trabajos de control financiero del ejercicio 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control Interno en las Entidades del Sector Público Local y en particular el art. 37, dándose cuenta al Pleno de la Diputación Provincial.

Según el Plan de Control Interno elaborado por la Intervención General de la Diputación para 2024, se han comprobado para el caso de este Organismo Autónomo dependiente (GESTALBA), una selección de contratos menores y de mayor cuantía, en el ámbito contractual, además de la correspondiente auditoría de cuentas del mismo ejercicio, significando la opinión de la empresa externa responsable, que ha manifestado "...", excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Organismo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

De todo ello no se destacan incidencias entre las conclusiones, ni se aprecian hechos que motiven modificaciones en los sistemas o en los procedimientos de contratación, como tampoco es necesario adoptar medidas especiales que deban subsanar debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos relevantes. Por el contrario, el auditor externo considera que el organismo autónomo no aportó en la auditoría del ejercicio 2024, la documentación justificativa de las cuentas a pagar con entes públicos por acreedores por recaudación, por lo que actualmente se está dando solución a la documentación justificativa de las cuentas a pagar con entes públicos por acreedores por recaudación y otros acreedores no presupuestarios, que figuran en el epígrafe A)IV.2 "Otras cuentas a pagar" del Pasivo corriente del Balance de Situación, que motivaron el mencionado Fundamento de la opinión con salvedades de dicho Informe de Auditoría.

Asimismo, al día de la fecha se sigue realizando el correspondiente Control Financiero de 2026, dentro del Plan Anual del mismo año, puesto en marcha por esta Intervención de Fondos mediante comunicación al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025.

OCTAVO. Conclusión.-

Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales de GESTALBA del año 2025.



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AE4Y C3N4 KX3U 9DTU

INFORME INTERVENTOR - SEFYCU 6075031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6